

AUTO SUSTANCIACION No. 164

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

RAD. No. 2020-00149

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

En el escrito presentado por la demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, señora **LEIDY JOHANNA CRIOLLO MARTINEZ**, instaurado en contra del señor **DIRSON ARBEY BARCO BENITEZ**, solicita al despacho la entrega de los títulos judiciales descontados a su demandado y consignados a su favor, dado que ella es mujer cabeza de hogar y necesita el dinero para los alimentos de su hijo **JUAN KAMILO**.

Estudiada la presente solicitud, encuentra el despacho que es procedente acceder a ella, toda vez que mediante auto No. 138 de junio 23 del presente año, se aprobó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la demandante **CRIOLLO MARTINEZ**.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

UNICO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales consignados a favor del presente proceso, a la señora **LEIDY JOHANNA CRIOLLO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.248.152, los cuales reposan en la cuenta judicial que este juzgado posee en el Banco Agrario. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 53, HOY: Julio 15 /2021 A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43decbe8526b41ebde3d0a1c0e08eeb3df1121b86a46f608f945f9bbdf828769**
Documento generado en 14/07/2021 02:44:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>